

RAMA JURISDICCIONAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 1108
IBAGUE TOLIMA.**

**CARTEL DE REMATE
Rad. 2003-00250**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA.**

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2003-00250 promovido por FIDUCOLOMBIA S.A., siendo Cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA", contra CARLOS EDUARDO PINZON LONDOÑO, se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la vereda los Curos del Municipio de Nilo (Cundinamarca), finca bellavista, con área de 160 hectáreas con tres (3) metros cuadrados, distinguido con la matrícula Inmobiliaria No. 307-64697 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca, cuyos linderos y demás características se dan por reproducidas en gracia a la brevedad.

AVALUO: El avalúo correspondiente del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-64697 a rematar, es por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS (\$592.111.000,00) MONEDA CORRIENTE.-

POSTURA: Sera postura admisible al remate la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor dado al bien, previa consignación del 40% del mismo, para poder hacer postura.-

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma de Lifesize, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad. Para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les hará llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la fecha señalada.-

Igualmente se informa que el correo electrónico al cual debe hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es a j02cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co, los cuales se deberán presentar antes de la hora indicada para la audiencia de remate.-

Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble. este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la

diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P., el cual debe ser enviado al correo electrónico asignado al Juez de este Despacho j02cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

LICITACION: Comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora de iniciada.-

Fue designado como secuestre del bien el señor JOSE JOAQUIN PARGA RODRIGUEZ, adscrito a la lista de auxiliares de la justicia del Juzgado Promiscuo Municipal de Nilo Cundinamarca, Dirección Notificación: Cra 4 N o. 3 – 25 Centro de Nilo Cundinamarca.-

Para efectos del Artículo 450 del C.G.P., Se fija el presente aviso en la página electrónica del juzgado, hoy veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).



JAIME ANDRES DIAZ MARTINEZ

Secretario